



CRÓNICA ECONÓMICA

Crónica Económica Tercer Trimestre de 1943

Revista de Economía y Estadística, Vol. 5, No 3 (1943): 3º Trimestre, pp. 443-462.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4804>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1943) Crónica Económica. Tercer Trimestre de 1943. *Revista de Economía y Estadística*. Primer Época, Vol. 5, No 3: 3º Trimestre, pp. 443-462.

Disponible en: <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/4804>

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>

CRONICA ECONOMICA

Agropecuarias.

Minería y Forestales.

Plantas Industriales y Productos Varios.

Industria y Comercio

Presupuesto.

Empréstitos.

Impuestos.

Deuda Pública.

Política Comercial, Comercio Exterior y Aduanas.

Cambios, Bancos, Moneda.

Jubilaciones y Pensiones.

Población y Colonización.

Vivienda, Legislación y Asistencia Social.

Cooperativas y Mutuales.

Costo de la Vida, Trabajo y Salarios.

Seguros.

Vialidad y Turismo, Transporte.

Obras Públicas.

Varios.

CRONICA ECONOMICA

TERCER TRIMESTRE DE 1943

Esta crónica refiere escuetamente los principales acontecimientos de orden económico y financiero ocurridos en el país y en el mundo. Se confecciona casi exclusivamente sobre la base del material de la Sección RECORTES del Instituto de Estadística y procura solamente dar una rápida visión de aquellos acontecimientos y una simple guía para el estudioso. Por su índole, pues, y por su fuente, esta crónica no exige de la lectura de las publicaciones y revistas especializadas, que contengan los datos completos, de los que aquí sólo se da su más amplia generalidad, y el comentario que deliberadamente se excluye.

Nacionales

AGROPECUARIAS Julio 17. — El Ministerio de Agricultura dió a conocer una estadística de transporte ferroviario de cereales y lino durante 1942, preparada por la dependencia del ramo, y según la cual en ese año fueron cargadas por ferrocarril, 6.779.573 toneladas de esos productos. Ese gran total, que corresponde al transporte ferroviario de todo el país, acusa una disminución de 1.758.794 toneladas con respecto al de 1941. Cabe destacar —dice la Dirección de E. Rural y Estadística en su informe— que la merma en el transporte de cereales y lino, que alcanza al 20,6 por ciento con relación al año anterior, obedece en su mayor parte a la disminución de las exportaciones, como lo demuestra la estadística correspondiente.

Julio 19. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre la base de las declaraciones recibidas de los comerciantes e industriales hasta el día 15 del actual, ha establecido en las siguientes cifras el stock comercial de granos en el país al 1º. del corriente:

	<i>Toneladas</i>
Trigo	7.395.041
Maíz	128.982
Lino	1.792.550
Avena	79.285
Cebada	59.086
Centeno	35.734
Alpiste	6.595
Girasol	190.092

Las existencias de granos de propiedad de la Junta Reguladora, en poder de comerciantes e industriales sólo se hallan incluidas en las cifras consignadas para trigo, lino y girasol. Debe destacarse que de las existencias de trigo, lino y girasol, indicadas más arriba, corresponden a la cosecha 1942-43, 4.844.721, 727.355 y 120.640 toneladas respectivamente.

Julio 29. — La Intervención Federal en la Provincia de Salta dictó un decreto de protección a la ganadería de la Provincia. Por él se prohíbe el sacrificio de terneros, vaquillonas y vacas menores de seis años a partir del 15 de agosto próximo, así como el de vacas mayores de seis años que se encuentren en gestación avanzada. La prohibición durará hasta el 31 de octubre de 1946. Establece también el decreto que el sacrificio de los animales cuya protección se decreta, sólo será permitido cuando sean defectuosos o manifiestamente inadecuados para la reproducción.

Julio 30. — El Ministerio de Agricultura de la Nación ha establecido la existencia comercial de lanas, al 1º. de junio de este año. De conformidad con las declaraciones de los comerciantes e industriales del país, esos totales son: lanas sucias, 58.645 toneladas; lana lavada, 7.094; y lana limpia tipo frigorífico, 9.277 toneladas.

Agosto 4. — Fué aprobado hoy el nuevo plan de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a ejecutarse en el corriente año y se fijó en 9.816.686.57 pesos el total de las inversiones a efectuarse.

Agosto 6. — El P. E. Nacional por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, ha prohibido a partir de la fecha, la exportación de maíz en grano o molido y la de aceite de ese cereal, fundándose en que la existencia comercial de maíz es sumamente reducida y los excedentes que puedan tener en su poder los agricultores del país son indispensables para atender la fuerte demanda del mercado nacional.

Agosto 8. — De acuerdo con las cifras compiladas por la Dirección de Lanas y Ovinos, las ventas del textil realizadas en julio último en el Mercado Central de Frutos y en las barracas particulares alcanzaron a 6.382.444 kilogramos, por valor de 7.349.721 pesos. Correspondió a estas operaciones un precio promedio de 11.52 pesos los diez kilogramos.

Las transacciones del mes anterior fueron de 9.496.041 kilogramos, por un valor de 11.498.664 pesos y se realizaron a un promedio

medio de 12.11 pesos; y las de julio de 1942, sumaron 4.299.578 kilogramos, que se vendieron a una cotización promedio de 13.52 pesos.

Agosto 11. — En su tercer cálculo de producción de maíz dado a conocer por la Dirección de Economía y Estadística se estima la cosecha de ese cereal en la campaña 1942-43 en 1.943.184 toneladas. Fueron sembradas 4.138.541 hectáreas, se cosecharon 1.767.369 con un rendimiento de 1.099 kilogramos por hectárea. Agrega que el año anterior la cosecha de maíz fué de 9.034.000 toneladas, el promedio del último quinquenio ascendió a 7.787.000 y el del decenio a 8.243.389.

En el mismo informe la dependencia citada se ocupa de la producción de arroz en la campaña iniciada y se calcula en 99.050 toneladas. Se sembraron 41.600 hectáreas y se cosecharon 33.987 con un rendimiento de 2.915 kilogramos por hectárea. En el año anterior la producción de arroz fué de 108.100 toneladas, en el quinquenio se alcanzó un promedio de 82.009 y en el decenio un término medio de 57.360.

Agosto 13. — El tercer cálculo de producción de girasol y maní publicado por el Ministerio de Agricultura, estima que la cosecha del primero deberá alcanzar a 337.302 toneladas y la del segundo a 96.039.

En el año anterior la cosecha de girasol y maní alcanzó a 670.000 y 82.600 toneladas respectivamente.

Agosto 20. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con la base de las declaraciones recibidas de comerciantes e industriales, ha establecido en las siguientes cifras la existencia de granos al primero de agosto último: Trigo, 7.163.853 toneladas; Maíz, 139.927; Lino, 1.494.883; Avena, 81.464; Cebada, 44.329; Centeno, 32.216; Alpiste, 6.191; y Girasol, 199.257.

Agosto 24. — La Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, publicó una información relacionada con la producción de la industria lechera, correspondiente al período comercial de 1942. Señala que comparadas las cifras con las de 1941, se observan las siguientes disminuciones: para la manteca, 2.349 toneladas; queso, 6.351 toneladas y caseína, 439 toneladas. La producción total de leche, calculada, fué de 1.843.664 kilolitros, y la de crema, 82.187 toneladas.

Por otra parte, la exportación de manteca fué de 14.400 toneladas, la de queso, 8.624 y la de caseína 15.855. En comparación con la registrada en 1941 en los dos últimos productos se registró una disminución de 3.397 y 17.135 toneladas respectivamente.

Agosto 26. — El Gobierno dispuso la incautación total de las arpilleras y bolsas nuevas y usadas vacías existentes o a desocuparse, en todos los comercios, establecimientos industriales o en poder de particulares. Prohibió asimismo la reconfeción de envases de arpillera para fines comerciales a toda firma cuya inscripción no haya sido certificada ya en el Registro de Yute y Afines, salvo el caso especial en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, se acredite que se hace de ese comercio una profesión habitual y principal y de que la misma sea relativamente conveniente. Se cancela, asimismo, a los molinos harineros que habían sido autorizados, sus inscripciones como reconfecionadores de bolsas, prohibiéndoseles sus actividades como tales.

Agosto 29. — Dieron término los remates de la Exposición Internacional de Ganadería, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

	<i>Toneladas</i>
Trigo	7.395.041
Maíz	128.982
Lino	1.792.550
Avena	79.285
Cebada	59.086
Centeno	35.734
Alpiste	6.595
Girasol	190.092

Las existencias de granos de propiedad de la Junta Reguladora, en poder de comerciantes e industriales sólo se hallan incluidas en las cifras consignadas para trigo, lino y girasol. Debe destacarse que de las existencias de trigo, lino y girasol, indicadas más arriba, corresponden a la cosecha 1942-43, 4.844.721, 727.355 y 120.640 toneladas respectivamente.

Julio 29. — La Intervención Federal en la Provincia de Salta dictó un decreto de protección a la ganadería de la Provincia. Por él se prohíbe el sacrificio de terneros, vaquillonas y vacas menores de seis años a partir del 15 de agosto próximo, así como el de vacas mayores de seis años que se encuentren en gestación avanzada. La prohibición durará hasta el 31 de octubre de 1946. Establece también el decreto que el sacrificio de los animales cuya protección se decreta, sólo será permitido cuando sean defectuosos o manifiestamente inadecuados para la reproducción.

Julio 30. — El Ministerio de Agricultura de la Nación ha establecido la existencia comercial de lanas, al 1º. de junio de este año. De conformidad con las declaraciones de los comerciantes e industriales del país, esos totales son: lanas sucias, 58.645 toneladas; lana lavada, 7.094; y lana limpia tipo frigorífico, 9.277 toneladas.

Agosto 4. — Fué aprobado hoy el nuevo plan de obras a cargo de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, a ejecutarse en el corriente año y se fijó en 9.816.686.57 pesos el total de las inversiones a efectuarse.

Agosto 6. — El P. E. Nacional por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, ha prohibido a partir de la fecha, la exportación de maíz en grano o molido y la de aceite de ese cereal, fundándose en que la existencia comercial de maíz es sumamente reducida y los excedentes que puedan tener en su poder los agricultores del país son indispensables para atender la fuerte demanda del mercado nacional.

Agosto 8. — De acuerdo con las cifras compiladas por la Dirección de Lanas y Ovinos, las ventas del textil realizadas en julio último en el Mercado Central de Frutos y en las barracas particulares alcanzaron a 6.382.444 kilogramos, por valor de 7.349.721 pesos. Correspondió a estas operaciones un precio promedio de 11.52 pesos los diez kilogramos.

Las transacciones del mes anterior fueron de 9.496.041 kilogramos, por un valor de 11.498.664 pesos y se realizaron a un promedio

medio de 12.11 pesos; y las de julio de 1942, sumaron 4.299.578 kilogramos, que se vendieron a una cotización promedio de 13.52 pesos.

Agosto 11. — En su tercer cálculo de producción de maíz dado a conocer por la Dirección de Economía y Estadística se estima la cosecha de ese cereal en la campaña 1942-43 en 1.943.184 toneladas. Fueron sembradas 4.138.541 hectáreas, se cosecharon 1.767.369 con un rendimiento de 1.099 kilogramos por hectárea. Agrega que el año anterior la cosecha de maíz fué de 9.034.000 toneladas, el promedio del último quinquenio ascendió a 7.787.000 y el del decenio a 8.243.389.

En el mismo informe la dependencia citada se ocupa de la producción de arroz en la campaña iniciada y se calcula en 99.050 toneladas. Se sembraron 41.600 hectáreas y se cosecharon 33.987 con un rendimiento de 2.915 kilogramos por hectárea. En el año anterior la producción de arroz fué de 108.100 toneladas, en el quinquenio se alcanzó un promedio de 82.009 y en el decenio un término medio de 57.360.

Agosto 13. — El tercer cálculo de producción de girasol y maní publicado por el Ministerio de Agricultura, estima que la cosecha del primero deberá alcanzar a 337.302 toneladas y la del segundo a 96.039.

En el año anterior la cosecha de girasol y maní alcanzó a 670.000 y 82.600 toneladas respectivamente.

Agosto 20. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con la base de las declaraciones recibidas de comerciantes e industriales, ha establecido en las siguientes cifras la existencia de granos al primero de agosto último: Trigo, 7.163.853 toneladas; Maíz, 139.927; Lino, 1.494.883; Avena, 81.464; Cebada, 44.329; Centeno, 32.216; Alpiste, 6.191; y Girasol, 199.257.

Agosto 24. — La Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, publicó una información relacionada con la producción de la industria lechera, correspondiente al período comercial de 1942. Señala que comparadas las cifras con las de 1941, se observan las siguientes disminuciones: para la manteca, 2.349 toneladas; queso, 6.351 toneladas y caseína, 439 toneladas. La producción total de leche, calculada, fué de 1.843.664 kilolitros, y la de crema, 82.187 toneladas.

Por otra parte, la exportación de manteca fué de 14.400 toneladas, la de queso, 8.624 y la de caseína 15.855. En comparación con la registrada en 1941 en los dos últimos productos se registró una disminución de 3.397 y 17.135 toneladas respectivamente.

Agosto 26. — El Gobierno dispuso la incautación total de las arpilleras y bolsas nuevas y usadas vacías existentes o a desocuparse, en todos los comercios, establecimientos industriales o en poder de particulares. Prohibió asimismo la confección de envases de arpillera para fines comerciales a toda firma cuya inscripción no haya sido certificada ya en el Registro de Yute y Afines, salvo el caso especial en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, se acredite que se hace de ese comercio una profesión habitual y principal y de que la misma sea relativamente conveniente. Se cancela, asimismo, a los molinos harineros que habían sido autorizados, sus inscripciones como confeccionadores de bolsas, prohibiéndoseles sus actividades como tales.

Agosto 29. — Dieron término los remates de la Exposición Internacional de Ganadería, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

El monto de las transacciones del torneo ascendió a la suma de pesos 4.894.871, cantidad que excede en más de medio millón de pesos a la alcanzada en las subastas del certamen de 1942, año en que el remate de productos alcanzó a 4.347.592 pesos. El detalle de los remates en los dos años es como sigue:

	<i>Año 1942</i>	<i>Año 1943</i>
Bovinos	3.164.870	3.477.500
Ovinos	800.295	980.755
Yeguarizos	211.000	284.950
Asnales	3.000	3.200
Porcinos	139.020	122.195
Aves y Conejos	29.407	36.271
	<hr/>	<hr/>
	\$ 4.347.592	\$ 4.894.871

Setiembre 20. — Por conducto del Ministerio de Agricultura fué dado a conocer el segundo pronóstico sobre la superficie probable de cereales y cosecha fina y lino sembrados en el país. Se estima el total en 13.771.400 hectáreas, distribuídas por granos de la siguiente forma:

Trigo, 6.786.000; lino, 2.426.000; avena, 2.057.000; cebada, 692.000; centeno, 1.760.000 y alpiste, 50.400.

Con respecto a la cosecha anterior, el total sembrado actualmente representa un aumento de 1,1 por ciento. Aisladamente los mayores aumentos fueron de 20,4 por ciento en la cebada, de 6,9 por ciento en la avena y de 8,4 por ciento en el alpiste; las disminuciones observadas corresponden al trigo y lino y alcanzaron a 1,2 y 1,9 por ciento respectivamente.

Setiembre 29. — La Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, ha fijado como saldos disponibles al 25 del actual 3.601.854 toneladas de trigo y 619.124 de lino.

Extranjeras

Julio 9. — El Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS, pronosticó que la cosecha de maíz de 1943, alcanzará a 68.700.000 toneladas, sobre la base del estado de las sementeras al 1º. de julio, en comparación con 81.600.000 del año anterior.

También se establece que el cálculo de la cosecha de trigo de invierno, aumentó de 13.600.000 toneladas en junio a 14.100.000 al 1º. de julio. La de trigo de primavera fué calculada en 7.400.000 en este mes, contra 6.200.000 en junio.

Agosto 6. — La renombrada cervecería Anheuser Busch de los ESTADOS UNIDOS, anuncia que ya entregó al ejército norteamericano y a la administración de la ley de préstamos y arriendos varios miles de kilogramos de carne sintética, a un precio que sólo asciende a la quinta parte del de la carne natural.

Nacionales

MINERIA Y FORESTALES

Julio 22. — En acuerdo general de ministros el Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se encomienda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el “racionamiento”, distribución y vigilancia de todos los combustibles, con facultades para imponer a cada consumidor el uso de aquéllos que le corresponden, de acuerdo con sus necesidades y las disponibilidades en el país.

Agosto 9. — El Ministerio de Agricultura, dió a conocer el decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se fijan los precios máximos para la venta de leña de quebracho colorado, en los tipos media campaña y verde, en la siguiente forma: sobre vagón Buenos Aires 45 y 38 pesos respectivamente, y por entregas a domicilio 53 y 45 pesos respectivamente.

Agosto 13. — En un acuerdo realizado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Interventor Federal resolvió que se tomarán las disposiciones correspondientes para la conservación de la riqueza forestal, en la Provincia de acuerdo con las prescripciones de la ley 4621, prohibiéndose la tala de bosques en la zona autorizada por dicha ley, exhortando a los propietarios de las zonas no comprendidas en dicha ley, a seguir igual temperamento.

Nacionales

PLANTAS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS VARIOS

Julio 1°. — Dispuso el Gobierno Nacional que las compras de arpilleras que efectúen los importadores requerirán la aprobación del Ministerio de Agricultura, departamento que resolverá en cada caso autorizar los pedidos formulados de acuerdo con los precios, la situación del mercado exterior y el interés económico del país.

Julio 12. — Por decreto dictado en acuerdo general de ministros y dado a conocer por el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo Nacional fijó las siguientes cuotas máximas de excepción para la exportación de aceites comestibles o su equivalente en semillas y de tortas oleaginosas en toneladas: aceite de girasol, 15.000; aceite de maní, 8.000; aceite de algodón, 8.000; aceite de nabo, 3.000; tortas oleaginosas, 3.000.

Julio 15. — En su tercer cálculo de producción de papas en la campaña agrícola 1942 43, la Dirección de Economía Rural y Estadística estima la cosecha de ese tubérculo en 1.031.743 toneladas, lo que representa un aumento de 34.743 toneladas con relación al formulado el 27 de mayo último.

Julio 18. — De acuerdo con una información suministrada por la Dirección General de Industrias, la existencia de vinos en la provincia de San Juan al 30 de junio último era de 1.197.818 cascós.

Julio 20. — Con autorización de la superioridad, el jefe del vivero nacional de la provincia de Catamarca hará entrega de 12.000 plantas

El monto de las transacciones del torneo ascendió a la suma de pesos 4.894.871, cantidad que excede en más de medio millón de pesos a la alcanzada en las subastas del certamen de 1942, año en que el remate de productos alcanzó a 4.347.592 pesos. El detalle de los remates en los dos años es como sigue:

	<i>Año 1942</i>	<i>Año 1943</i>
Bovinos	3.164.870	3.477.500
Ovinos	800.295	980.755
Yeguarizos	211.000	284.950
Asnales	3.000	3.200
Porcinos	139.020	122.195
Aves y Conejos	29.407	36.271
	<hr/>	<hr/>
	\$ 4.347.592	\$ 4.894.871

Setiembre 20. — Por conducto del Ministerio de Agricultura fué dado a conocer el segundo pronóstico sobre la superficie probable de cereales y cosecha fina y lino sembrados en el país. Se estima el total en 13.771.400 hectáreas, distribuídas por granos de la siguiente forma:

Trigo, 6.786.000; lino, 2.426.000; avena, 2.057.000; cebada, 692.000; centeno, 1.760.000 y alpiste, 50.400.

Con respecto a la cosecha anterior, el total sembrado actualmente representa un aumento de 1,1 por ciento. Aisladamente los mayores aumentos fueron de 20,4 por ciento en la cebada, de 6,9 por ciento en la avena y de 8,4 por ciento en el alpiste; las disminuciones observadas corresponden al trigo y lino y alcanzaron a 1,2 y 1,9 por ciento respectivamente.

Setiembre 29. — La Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura, ha fijado como saldos disponibles al 25 del actual 3.601.854 toneladas de trigo y 619.124 de lino.

Extranjeras

Julio 9. — El Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS, pronosticó que la cosecha de maíz de 1943, alcanzará a 68.700.000 toneladas, sobre la base del estado de las sementeras al 1º. de julio, en comparación con 81.600.000 del año anterior.

También se establece que el cálculo de la cosecha de trigo de invierno, aumentó de 13.600.000 toneladas en junio a 14.100.000 al 1º. de julio. La de trigo de primavera fué calculada en 7.400.000 en este mes, contra 6.200.000 en junio.

Agosto 6. — La renombrada cervecería Anheuser Busch de los ESTADOS UNIDOS, anuncia que ya entregó al ejército norteamericano y a la administración de la ley de préstamos y arriendos varios miles de kilogramos de carne sintética, a un precio que sólo asciende a la quinta parte del de la carne natural.

Nacionales

MINERIA Y FORESTALES

Julio 22. — En acuerdo general de ministros el Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se encomienda a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el “racionamiento”, distribución y vigilancia de todos los combustibles, con facultades para imponer a cada consumidor el uso de aquéllos que le corresponden, de acuerdo con sus necesidades y las disponibilidades en el país.

Agosto 9. — El Ministerio de Agricultura, dió a conocer el decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se fijan los precios máximos para la venta de leña de quebracho colorado, en los tipos media campaña y verde, en la siguiente forma: sobre vagón Buenos Aires 45 y 38 pesos respectivamente, y por entregas a domicilio 53 y 45 pesos respectivamente.

Agosto 13. — En un acuerdo realizado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Interventor Federal resolvió que se tomarán las disposiciones correspondientes para la conservación de la riqueza forestal, en la Provincia de acuerdo con las prescripciones de la ley 4621, prohibiéndose la tala de bosques en la zona autorizada por dicha ley, exhortando a los propietarios de las zonas no comprendidas en dicha ley, a seguir igual temperamento.

Nacionales

PLANTAS INDUSTRIALES Y PRODUCTOS VARIOS

Julio 1°. — Dispuso el Gobierno Nacional que las compras de arpilleras que efectúen los importadores requerirán la aprobación del Ministerio de Agricultura, departamento que resolverá en cada caso autorizar los pedidos formulados de acuerdo con los precios, la situación del mercado exterior y el interés económico del país.

Julio 12. — Por decreto dictado en acuerdo general de ministros y dado a conocer por el Ministerio de Agricultura, el Poder Ejecutivo Nacional fijó las siguientes cuotas máximas de excepción para la exportación de aceites comestibles o su equivalente en semillas y de tortas oleaginosas en toneladas: aceite de girasol, 15.000; aceite de maní, 8.000; aceite de algodón, 8.000; aceite de nabo, 3.000; tortas oleaginosas, 3.000.

Julio 15. — En su tercer cálculo de producción de papas en la campaña agrícola 1942 43, la Dirección de Economía Rural y Estadística estima la cosecha de ese tubérculo en 1.031.743 toneladas, lo que representa un aumento de 34.743 toneladas con relación al formulado el 27 de mayo último.

Julio 18. — De acuerdo con una información suministrada por la Dirección General de Industrias, la existencia de vinos en la provincia de San Juan al 30 de junio último era de 1.197.818 cascos.

Julio 20. — Con autorización de la superioridad, el jefe del vivero nacional de la provincia de Catamarca hará entrega de 12.000 plantas

de olivo a los agricultores catamarqueños que las solicitaron como una contribución de los poderes públicos a los plantadores de olivos.

Julio 20. — Por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, se dió a conocer una estadística de la producción de harina en el país durante el año 1942. Los totales son los siguientes:

Trigo vendido, 2.119.697. Harina obtenida, 1.515.329. Subproductos, 585.563. Durante el año 1942, trabajaron 153 molinos de los 258 registrados.

El total de harina producida supera al del año 1941 en 48.646 toneladas, aumento que debe atribuirse al mayor consumo y exportación.

El rendimiento medio del trigo en harina fué de 71,5 por ciento y el de subproductos de 27,6 por ciento.

Julio 21. — Por un decreto del P. E. Nacional, suscrita en acuerdo de ministros, se ha encomendado a la Junta de Granos la elaboración de aceite de lino mediante la utilización de hasta 500.000 toneladas de semillas de sus existencias, sin perjuicio de las partidas afectadas por decretos anteriores.

El importe requerido para la elaboración del aceite lo adelantará el Banco de la Nación en la forma que se ha hecho hasta ahora en casos similares. El producto obtenido se entregará a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que lo venda a los consumidores al precio que se fije en su oportunidad y los fondos procedentes de estas ventas se transferirán a la Junta de Granos para que después de pagar los gastos de elaboración, amortice el valor del lino entregado.

Julio 24. — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se dispone abrir un crédito suplementario de 200.000 pesos al Ministerio de Agricultura para que atienda los gastos que origine durante este año la experimentación y cultivo del guayule en el país.

Como consecuencia de los ensayos y trabajos experimentales, la Dirección de Agricultura dispone ahora de 2.000.000 de plantas que serán empleadas en el plan oficial de fomento del cultivo del guayule y producción de caucho.

En lo que se refiere al plan a desarrollarse se declaró que "puede estimarse que con una inversión total de 1.100.000 pesos en los tres años del desarrollo de dicho plan, podría producirse al finalizar el segundo año, 7.500 kilogramos de caucho y al terminar el tercero, cosechar 1.000 hectáreas, con una producción total de 300 toneladas de caucho, cuyo valor compensaría con creces la inversión realizada.

Julio 31. — Por decreto que refrenda el Ministro de Agricultura, el P. Ejecutivo resolvió aumentar la cosecha de yerba mate de cultivo del corriente año en el siete por ciento de la autorización acordada el 9 de febrero último y sujeta a las mismas disposiciones contenidas en el decreto de esta fecha.

Agosto 2. — Las autoridades de la Dirección General de Fabricaciones Militares están organizando con la mayor celeridad la fabricación de caucho sintético con el objeto de salvar en las mejores condiciones posibles, la crisis que significa la falta de ese producto esencial para nuestra vida económica e industrial.

Agosto 6. — El Ministerio de Agricultura publicó el tercer pronóstico de producción de algodón en el país. Se calcula en él que la

cosecha será de 95.000 toneladas, es decir, que superará en 14.043 el "record" de producción registrado en la campaña agrícola de 1935-36. Indica asimismo que prosiguen las tareas de desmote y que ya han entrado en los establecimientos que se ocupan de tal operación unas 90.000 toneladas de fibras, cantidad que representa el 94,7 por ciento de la producción calculada. Hasta ahora el rendimiento promedio de desmote alcanza al 32,8 por ciento, proporción que el Ministerio de Agricultura considera elevada.

Setiembre 10. — Por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional del Tabaco, se informó que el segundo pronóstico de producción de tabaco de la cosecha agrícola de 1942-43, asciende a 14.917 toneladas, lo que representa un aumento de 747 toneladas con respecto al primer pronóstico del 30 de abril.

Nacionales

INDUSTRIA Y COMERCIO *Julio 4.* — El Ministerio de Agricultura informó que el departamento por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y el Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial, realizará una investigación tendiente a establecer las condiciones económicas y técnicas en que se desenvuelven la fabricación de ración y las industrias que se le vinculan, a fin de contrarrestar las dificultades observadas en su abastecimiento.

Agosto 31. — El Departamento de Hacienda dió a publicidad un decreto dictado en acuerdo general de ministros, mediante el cual el Gobierno Nacional crea, con recursos que aportará el Estado y con los que apliquen los bancos, un sistema de crédito industrial que permita desarrollar en forma creciente las riquezas naturales y ampliar la estructura fundamental de nuestra economía, diversificando sus elementos básicos de producción y facilitando el establecimiento de nuevos factores permanentes de crecimiento.

Setiembre 11. — Por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el P. E. Nacional dispuso que la Dirección de Y. P. F., a cuyo cargo se halla el racionamiento, distribución y control de los combustibles, reducirá durante el cuarto trimestre del año actual y el primer trimestre del año 1941 las asignaciones de nafta para distintos usos.

Setiembre 17. — El P. E. Nacional ha creado por decreto, la Comisión Nacional de Arancel y Control de Productos Medicinales, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la preparación y venta de las especialidades medicinales, recetas magistrales, etc.

Nacionales

PRESUPUESTO *Julio 2.* — El Ministerio de Hacienda dió a conocer un decreto dictado por el P. E. en acuerdo general de ministros, tendiente a mejorar las condiciones de vida

de olivo a los agricultores catamarqueños que las solicitaron como una contribución de los poderes públicos a los plantadores de olivos.

Julio 20. — Por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, se dió a conocer una estadística de la producción de harina en el país durante el año 1942. Los totales son los siguientes:

Trigo vendido, 2.119.697. Harina obtenida, 1.515.329. Subproductos, 585.563. Durante el año 1942, trabajaron 153 molinos de los 258 registrados.

El total de harina producida supera al del año 1941 en 48.646 toneladas, aumento que debe atribuirse al mayor consumo y exportación.

El rendimiento medio del trigo en harina fué de 71,5 por ciento y el de subproductos de 27,6 por ciento.

Julio 21. — Por un decreto del P. E. Nacional, suscrita en acuerdo de ministros, se ha encomendado a la Junta de Granos la elaboración de aceite de lino mediante la utilización de hasta 500.000 toneladas de semillas de sus existencias, sin perjuicio de las partidas afectadas por decretos anteriores.

El importe requerido para la elaboración del aceite lo adelantará el Banco de la Nación en la forma que se ha hecho hasta ahora en casos similares. El producto obtenido se entregará a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que lo venda a los consumidores al precio que se fije en su oportunidad y los fondos procedentes de estas ventas se transferirán a la Junta de Granos para que después de pagar los gastos de elaboración, amortice el valor del lino entregado.

Julio 24. — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se dispone abrir un crédito suplementario de 200.000 pesos al Ministerio de Agricultura para que atienda los gastos que origine durante este año la experimentación y cultivo del guayule en el país.

Como consecuencia de los ensayos y trabajos experimentales, la Dirección de Agricultura dispone ahora de 2.000.000 de plantas que serán empleadas en el plan oficial de fomento del cultivo del guayule y producción de caucho.

En lo que se refiere al plan a desarrollarse se declaró que "puede estimarse que con una inversión total de 1.100.000 pesos en los tres años del desarrollo de dicho plan, podría producirse al finalizar el segundo año, 7.500 kilogramos de caucho y al terminar el tercero, cosechar 1.000 hectáreas, con una producción total de 300 toneladas de caucho, cuyo valor compensaría con creces la inversión realizada.

Julio 31. — Por decreto que refrenda el Ministro de Agricultura, el P. Ejecutivo resolvió aumentar la cosecha de yerba mate de cultivo del corriente año en el siete por ciento de la autorización acordada el 9 de febrero último y sujeta a las mismas disposiciones contenidas en el decreto de esta fecha.

Agosto 2. — Las autoridades de la Dirección General de Fabricaciones Militares están organizando con la mayor celeridad la fabricación de caucho sintético con el objeto de salvar en las mejores condiciones posibles, la crisis que significa la falta de ese producto esencial para nuestra vida económica e industrial.

Agosto 6. — El Ministerio de Agricultura publicó el tercer pronóstico de producción de algodón en el país. Se calcula en él que la

cosecha será de 95.000 toneladas, es decir, que superará en 14.043 el "record" de producción registrado en la campaña agrícola de 1935-36. Indica asimismo que prosiguen las tareas de desmote y que ya han entrado en los establecimientos que se ocupan de tal operación unas 90.000 toneladas de fibras, cantidad que representa el 94,7 por ciento de la producción calculada. Hasta ahora el rendimiento promedio de desmote alcanza al 32,8 por ciento, proporción que el Ministerio de Agricultura considera elevada.

Setiembre 10. — Por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y del Instituto Nacional del Tabaco, se informó que el segundo pronóstico de producción de tabaco de la cosecha agrícola de 1942-43, asciende a 14.917 toneladas, lo que representa un aumento de 747 toneladas con respecto al primer pronóstico del 30 de abril.

Nacionales

INDUSTRIA Y COMERCIO *Julio 4.* — El Ministerio de Agricultura informó que el departamento por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y el Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial, realizará una investigación tendiente a establecer las condiciones económicas y técnicas en que se desenvuelven la fabricación de ración y las industrias que se le vinculan, a fin de contrarrestar las dificultades observadas en su abastecimiento.

Agosto 31. — El Departamento de Hacienda dió a publicidad un decreto dictado en acuerdo general de ministros, mediante el cual el Gobierno Nacional crea, con recursos que aportará el Estado y con los que apliquen los bancos, un sistema de crédito industrial que permita desarrollar en forma creciente las riquezas naturales y ampliar la estructura fundamental de nuestra economía, diversificando sus elementos básicos de producción y facilitando el establecimiento de nuevos factores permanentes de crecimiento.

Setiembre 11. — Por un decreto originado en el Ministerio de Agricultura, el P. E. Nacional dispuso que la Dirección de Y. P. F., a cuyo cargo se halla el racionamiento, distribución y control de los combustibles, reducirá durante el cuarto trimestre del año actual y el primer trimestre del año 1941 las asignaciones de nafta para distintos usos.

Setiembre 17. — El P. E. Nacional ha creado por decreto, la Comisión Nacional de Arancel y Control de Productos Medicinales, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con la preparación y venta de las especialidades medicinales, recetas magistrales, etc.

Nacionales

PRESUPUESTO *Julio 2.* — El Ministerio de Hacienda dió a conocer un decreto dictado por el P. E. en acuerdo general de ministros, tendiente a mejorar las condiciones de vida

de la población en el cual se dispone el aumento de los sueldos de la administración inferiores a 250 pesos. Alcanza al personal de la administración nacional, incluidos los que revistan en cuentas especiales y el personal afectado a trabajos públicos. Se liquidará con una bonificación del 10 por ciento sobre el sueldo nominal a las personas casadas y viudas con hijos a su cargo y del 5 por ciento sobre igual base para las personas solteras y viudas sin hijos. Los beneficios alcanzarán a más de 233.000 servidores del Estado.

Agosto 8. — Por intermedio del Ministerio de Hacienda de Santiago del Estero, el P. E. dió a conocer un comunicado relacionado con el estado financiero de la Provincia al 30 de junio último. El documento destaca que el presupuesto actual no contempla las verdaderas necesidades de la Provincia con relación a las inversiones producidas en el año 1942, ya que con arreglo a estudios verificados de diversas partidas de gastos, sólo se previó el 19,7 por ciento de lo invertido en dicho año. En lo que va del corriente año existe un déficit de 3.700.000 pesos, calculándose que al 31 de diciembre próximo alcanzará a 5.000.000 de pesos.

Nacionales

EMPRESTITOS *Agosto 23.* — Se abre el período de suscripción pública a los títulos del Crédito Argentino Interno 1943-1984 del 4 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, que el Ministerio de Hacienda ha resuelto lanzar, con un ofrecimiento inicial de 100.000.000 de pesos pero reservándose la facultad de ampliarlo hasta 100.000.000 más. Se emiten los nuevos valores con la garantía de la Nación y en denominaciones desde 100 pesos nominales para que estén al alcance del pequeño ahorro. Los títulos estarán sujetos al impuesto a los réditos y se cotizarán oficialmente en las Bolsas de Comercio y como su precio de colocación, libre de comisión y gastos, es de 93,60 pesos, su rendimiento inmediato asciende a 4,27 por ciento.

Agosto 26. — En el Ministerio de Hacienda se informó que la demanda del Crédito Argentino Interno realizado el 23 del corriente sumó, en total, 435.466.600 pesos. Los suscriptores de pequeñas cantidades de valores superan los ocho mil. De conformidad con el criterio señalado por el Ministro de Hacienda se ha resuelto adjudicar la totalidad de los títulos autorizados para esta emisión, que suman, 300 millones de pesos. Dicha cantidad se logra mediante los 200 millones que se ofrecieron al público, más 100 millones que debían quedar en reserva para atender necesidades de inversión por parte de las Reparticiones del Estado. La adjudicación de los valores se realizará dando preferencia a los pequeños ahorradores para lo que se realizará un prorrateo con ajuste a una escala por la cual se establece que se adjudicarán íntegramente las suscripciones que alcancen hasta la suma de 20 mil pesos.

Setiembre 10. — Por intermedio de la Junta del Crédito Público, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso el pago de la suma de pesos 1.138.812.50 importe del primer servicio de intereses y amor-

tizaciones del empréstito interno garantizado por la Provincia a vencer el 15 del corriente. Los intereses sobre los títulos en circulación, al 4 1/2 por ciento anual se calculan en \$ 806.213.50 y la amortización del 1 por ciento en \$ 332.500.

Nacionales

IMPUESTOS *Julio 22.* — Por el Ministerio de Hacienda se dictó un decreto por el cual se modifica el título segundo de Impuestos Internos que se refiere a la aplicación y fiscalización del gravamen a los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos. Mediante esa modificación se adapta aquel reglamento general a las reformas que la ley 12.773 introdujo en el régimen para la aplicación del impuesto interno a los cigarros y tabacos elaborados. Este se hará efectivo en adelante, sobre la base del peso y el origen del tabaco empleado y no el valor de venta del producto.

Julio 27. — En acuerdo de Gabinete el Interventor Nacional de la Provincia de Buenos Aires, dictó un decreto por el que se derogan los gravámenes municipales vigentes en las distintas municipalidades de la provincia que incidan sobre los precios de los artículos de primera necesidad, y se prohíbe, igualmente, que las autoridades municipales establezcan impuestos que provoquen el encarecimiento de aquellos artículos necesarios para el consumo de la población.

Julio 29. — El Gobierno Nacional dispuso que el Ministerio de Hacienda haga conocer a los comisionados federales en las distintas provincias cuales son los gravámenes locales que no pueden ser aplicados por ellos después de haberse adoptado la ley 12.139 de Unificación de Impuestos Internos. Establece el decreto que los comisionados deberán disponer la inmediata derogación de esos gravámenes y proceder a la revisión de las leyes, ordenanzas o disposiciones de la provincia, de los municipios o de cualquier otra subdivisión administrativa que establezca impuestos, tasas, tributos, derechos o cualquier otra contribución o gravamen comprendidos en el régimen de aquella unificación impositiva.

Agosto 26. — El Gobierno Nacional en acuerdo de Ministros dictó un decreto, según informó el Departamento de Hacienda, destinado a evitar el hecho de que muchas de las grandes herencias eludan en una u otra forma el pago del impuesto sucesorio y “a intentar la recuperación para el fisco nacional de lo que injustamente ha sido privado”.

Setiembre 5. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso que a partir del 1º de enero del año próximo se aplique a la correspondencia destinada a los países que integran la Unión Postal de las Américas y España las mismas tarifas fijadas para el régimen interno. De acuerdo con las disposiciones del decreto se deja sin efecto la reserva formulada al aprobarse el convenio postal de Panamá del 22 de diciembre de 1936 y se limita la aplicación de las tarifas fijadas el 8 de octubre de 1937 para la correspondencia destinada a los países anteriormente mencionados hasta el 31 de diciembre del corriente año.

de la población en el cual se dispone el aumento de los sueldos de la administración inferiores a 250 pesos. Alcanza al personal de la administración nacional, incluidos los que revistan en cuentas especiales y el personal afectado a trabajos públicos. Se liquidará con una bonificación del 10 por ciento sobre el sueldo nominal a las personas casadas y viudas con hijos a su cargo y del 5 por ciento sobre igual base para las personas solteras y viudas sin hijos. Los beneficios alcanzarán a más de 233.000 servidores del Estado.

Agosto 8. — Por intermedio del Ministerio de Hacienda de Santiago del Estero, el P. E. dió a conocer un comunicado relacionado con el estado financiero de la Provincia al 30 de junio último. El documento destaca que el presupuesto actual no contempla las verdaderas necesidades de la Provincia con relación a las inversiones producidas en el año 1942, ya que con arreglo a estudios verificados de diversas partidas de gastos, sólo se previó el 19,7 por ciento de lo invertido en dicho año. En lo que va del corriente año existe un déficit de 3.700.000 pesos, calculándose que al 31 de diciembre próximo alcanzará a 5.000.000 de pesos.

Nacionales

EMPRESTITOS *Agosto 23.* — Se abre el período de suscripción pública a los títulos del Crédito Argentino Interno 1943-1984 del 4 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, que el Ministerio de Hacienda ha resuelto lanzar, con un ofrecimiento inicial de 100.000.000 de pesos pero reservándose la facultad de ampliarlo hasta 100.000.000 más. Se emiten los nuevos valores con la garantía de la Nación y en denominaciones desde 100 pesos nominales para que estén al alcance del pequeño ahorro. Los títulos estarán sujetos al impuesto a los réditos y se cotizarán oficialmente en las Bolsas de Comercio y como su precio de colocación, libre de comisión y gastos, es de 93,60 pesos, su rendimiento inmediato asciende a 4,27 por ciento.

Agosto 26. — En el Ministerio de Hacienda se informó que la demanda del Crédito Argentino Interno realizado el 23 del corriente sumó, en total, 435.466.600 pesos. Los suscriptores de pequeñas cantidades de valores superan los ocho mil. De conformidad con el criterio señalado por el Ministro de Hacienda se ha resuelto adjudicar la totalidad de los títulos autorizados para esta emisión, que suman, 300 millones de pesos. Dicha cantidad se logra mediante los 200 millones que se ofrecieron al público, más 100 millones que debían quedar en reserva para atender necesidades de inversión por parte de las Reparticiones del Estado. La adjudicación de los valores se realizará dando preferencia a los pequeños ahorradores para lo que se realizará un prorrateo con ajuste a una escala por la cual se establece que se adjudicarán íntegramente las suscripciones que alcancen hasta la suma de 20 mil pesos.

Setiembre 10. — Por intermedio de la Junta del Crédito Público, el Gobierno de la Provincia de Córdoba dispuso el pago de la suma de pesos 1.138.812.50 importe del primer servicio de intereses y amor-

tizaciones del empréstito interno garantizado por la Provincia a vencer el 15 del corriente. Los intereses sobre los títulos en circulación, al 4 1/2 por ciento anual se calculan en \$ 806.213.50 y la amortización del 1 por ciento en \$ 332.500.

Nacionales

IMPUESTOS *Julio 22.* — Por el Ministerio de Hacienda se dictó un decreto por el cual se modifica el título segundo de Impuestos Internos que se refiere a la aplicación y fiscalización del gravamen a los tabacos elaborados, cigarros y cigarrillos. Mediante esa modificación se adapta aquel reglamento general a las reformas que la ley 12.773 introdujo en el régimen para la aplicación del impuesto interno a los cigarros y tabacos elaborados. Este se hará efectivo en adelante, sobre la base del peso y el origen del tabaco empleado y no el valor de venta del producto.

Julio 27. — En acuerdo de Gabinete el Interventor Nacional de la Provincia de Buenos Aires, dictó un decreto por el que se derogan los gravámenes municipales vigentes en las distintas municipalidades de la provincia que incidan sobre los precios de los artículos de primera necesidad, y se prohíbe, igualmente, que las autoridades municipales establezcan impuestos que provoquen el encarecimiento de aquellos artículos necesarios para el consumo de la población.

Julio 29. — El Gobierno Nacional dispuso que el Ministerio de Hacienda haga conocer a los comisionados federales en las distintas provincias cuales son los gravámenes locales que no pueden ser aplicados por ellos después de haberse adoptado la ley 12.139 de Unificación de Impuestos Internos. Establece el decreto que los comisionados deberán disponer la inmediata derogación de esos gravámenes y proceder a la revisión de las leyes, ordenanzas o disposiciones de la provincia, de los municipios o de cualquier otra subdivisión administrativa que establezca impuestos, tasas, tributos, derechos o cualquier otra contribución o gravamen comprendidos en el régimen de aquella unificación impositiva.

Agosto 26. — El Gobierno Nacional en acuerdo de Ministros dictó un decreto, según informó el Departamento de Hacienda, destinado a evitar el hecho de que muchas de las grandes herencias eludan en una u otra forma el pago del impuesto sucesorio y “a intentar la recuperación para el fisco nacional de lo que injustamente ha sido privado”.

Setiembre 5. — El Poder Ejecutivo Nacional dispuso que a partir del 1º de enero del año próximo se aplique a la correspondencia destinada a los países que integran la Unión Postal de las Américas y España las mismas tarifas fijadas para el régimen interno. De acuerdo con las disposiciones del decreto se deja sin efecto la reserva formulada al aprobarse el convenio postal de Panamá del 22 de diciembre de 1936 y se limita la aplicación de las tarifas fijadas el 8 de octubre de 1937 para la correspondencia destinada a los países anteriormente mencionados hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Nacionales

DEUDA PUBLICA *Julio 23.* — La Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, dió a conocer un decreto llamando a rescate a la par, con más los intereses corridos, de los títulos en circulación de la deuda interna consolidada del 5 por ciento y de los bonos de pavimentación del mismo tipo de interés.

Los tenedores de estos títulos podrán optar por suscribir nuevos valores del 4 1/2 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización acumulativa y los que no se suscriban a la nueva emisión, sujeta al impuesto a los réditos, podrán solicitar el rescate a la par de sus títulos hasta el 8 de agosto próximo

La operación comprende aproximadamente 650.000.000 de pesos, será ejecutada por el Banco de la Provincia y permitirá aliviar al tesoro provincial por la disminución del importe de los servicios anuales.

Setiembre 16. — El P. E. Nacional, en acuerdo de Ministros, dictó un decreto autorizando al Ministerio de Hacienda a rescatar o comprar títulos de la deuda externa de la Nación emitiendo su equivalente en valores nacionales internos hasta un importe de 500 millones de pesos. Facúltase al Ministerio de Hacienda a los fines precedentes, a convenir con el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, el canje de obligaciones de la ley n.º 12.817, de propiedad de este último, hasta la cantidad de 400 millones de pesos por los bonos del Tesoro Nacional emitidos por el decreto; y la compra por el Banco Central de la R. Argentina de tales obligaciones de la ley 12.817 hasta la cantidad mencionada.

Julio 28. — De conformidad con las disposiciones adoptadas oportunamente, hoy empezará la conversión de los títulos de la deuda interna de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Afecta la operación, según informó el Ministerio de Hacienda, a poco más de 708 millones de pesos en valores de distintas emisiones, cuyo interés se uniformará en el tipo del 4 1/2 por ciento anual que se ha adoptado para los valores públicos similares. Se los amortizará con un fondo del 1 por ciento anual. Aparte de ello, los nuevos valores quedarán sujetos al impuesto a los réditos. Se retirará así del mercado, según información oficial, alrededor del 70 por ciento de los papeles provinciales que aún estaban exentos de ese gravamen. Los títulos de la provincia de Buenos Aires sujetos a conversión, suman 618,6 millones de pesos, y los de Santa Fe 90,2 millones de pesos.

Nacionales

POLITICA COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Julio 7. — Por decreto dado a conocer en el Ministerio de Agricultura, la exportación de jabón ha quedado sujeta al otorgamiento de permisos previos que serán concedidos por el Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial cuando a su juicio resulten aseguradas las necesidades del consumo interno a precios normales.

A partir de la fecha todos los fabricantes de jabón deberán comunicar por declaración jurada cada noventa días al Comité de Exportación las cantidades necesarias de sebo para la elaboración del producto para el consumo interno y la obtenida por fabricación propia.

Julio 8. — Ha sido puesto en circulación el volumen de la Dirección General de Estadística sobre el comercio exterior argentino en el año 1941 y 1942 y las estadísticas económicas retrospectivas. Analiza cuanto se refiere al intercambio con los países extranjeros en los dos últimos años, en compilaciones clasificadas por artículos, con la distinción de partidas de la tarifa aduanera, unidades de medida, derechos, aforos, cantidades y valores.

El capítulo inicial trata la materia Estadística, y comprende entre sus secciones, el comercio exterior desde 1864 anualmente, y en 1941 y 1942 mensualmente; el movimiento de navegación desde 1880, comercio exterior de metálico desde 1829; los cambios internacionales desde 1910, el movimiento migratorio desde 1857 y la población y otros hechos demográficos desde 1910. En otros capítulos se ofrecen informaciones de recaudaciones aduaneras y portuarias, cifras generales del comercio exterior y otros aspectos financieros y económicos.

Julio 23. — La Dirección General de Estadística informó que el valor efectivo del intercambio comercial argentino, en el primer semestre del corriente año, alcanzó, excluido el metálico, a la cantidad de pesos 1.323.764.000, lo que importa una disminución de 260.351.000 con relación a la cifra registrada en el mismo término del año pasado. Las importaciones del semestre sumaron 443.629.000 pesos, contra pesos 691.969.000, a que ascendieron en igual período de 1942. Las exportaciones alcanzaron a 880.135.000 pesos contra 892.419.000 en el primer semestre de año pasado. El saldo, este año, fué positivo y equivale a 436.507.000 contra 200.722.000 que sumó en seis meses de 1942.

Del valor total de las exportaciones argentinas, 255.806.000 corresponden a compras hechas por Gran Bretaña; 215.169.000 a las de los Estados Unidos; 65.839.000 a la Unión Sud Africana y 58 millones 290.000 a Brasil. En orden decreciente, siguen luego Chile, Suecia, Bolivia, España, Uruguay, Paraguay, Perú, Colombia, Suiza, Méjico y Cuba.

Julio 30. — El Gobierno Nacional dispuso sustituir los artículos 158 y 159 de la Ley de Aduanas a fin de determinar, con precisión, el procedimiento denominado "declaración condicional". Mediante ese procedimiento se procura "allanar la dificultad que se crea a los comerciantes cuando deben manifestar la declaración de una mercadería cuya clasificación resuelta por la Aduana con criterio distinto del que sustenta el documentante, aun no ha sido decidida con carácter definitivo por hallarse controvertido ante el Ministerio de Hacienda en su carácter de Tribunal de Alzada en la vía administrativa.

Agosto 14. — El Ministerio de Hacienda dió a conocer el informe suministrado por la Dirección General de Estadística de la Nación, concerniente a las exportaciones del país, el cual consigna que su valor en los siete primeros meses del año alcanzó a 1.091.055.000 pesos contra 1.072.632.000 pesos en el mismo período de 1942, lo que demuestra que ha experimentado ascenso de 18.423.000 pesos, o sea de 1,7 por ciento.

Nacionales

DEUDA PUBLICA *Julio 23.* — La Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, dió a conocer un decreto llamando a rescate a la par, con más los intereses corridos, de los títulos en circulación de la deuda interna consolidada del 5 por ciento y de los bonos de pavimentación del mismo tipo de interés.

Los tenedores de estos títulos podrán optar por suscribir nuevos valores del 4 1/2 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización acumulativa y los que no se suscriban a la nueva emisión, sujeta al impuesto a los réditos, podrán solicitar el rescate a la par de sus títulos hasta el 8 de agosto próximo

La operación comprende aproximadamente 650.000.000 de pesos, será ejecutada por el Banco de la Provincia y permitirá aliviar al tesoro provincial por la disminución del importe de los servicios anuales.

Setiembre 16. — El P. E. Nacional, en acuerdo de Ministros, dictó un decreto autorizando al Ministerio de Hacienda a rescatar o comprar títulos de la deuda externa de la Nación emitiendo su equivalente en valores nacionales internos hasta un importe de 500 millones de pesos. Facúltase al Ministerio de Hacienda a los fines precedentes, a convenir con el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina, el canje de obligaciones de la ley n.º 12.817, de propiedad de este último, hasta la cantidad de 400 millones de pesos por los bonos del Tesoro Nacional emitidos por el decreto; y la compra por el Banco Central de la R. Argentina de tales obligaciones de la ley 12.817 hasta la cantidad mencionada.

Julio 28. — De conformidad con las disposiciones adoptadas oportunamente, hoy empezará la conversión de los títulos de la deuda interna de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Afecta la operación, según informó el Ministerio de Hacienda, a poco más de 708 millones de pesos en valores de distintas emisiones, cuyo interés se uniformará en el tipo del 4 1/2 por ciento anual que se ha adoptado para los valores públicos similares. Se los amortizará con un fondo del 1 por ciento anual. Aparte de ello, los nuevos valores quedarán sujetos al impuesto a los réditos. Se retirará así del mercado, según información oficial, alrededor del 70 por ciento de los papeles provinciales que aún estaban exentos de ese gravamen. Los títulos de la provincia de Buenos Aires sujetos a conversión, suman 618,6 millones de pesos, y los de Santa Fe 90,2 millones de pesos.

Nacionales

POLITICA COMERCIAL, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

Julio 7. — Por decreto dado a conocer en el Ministerio de Agricultura, la exportación de jabón ha quedado sujeta al otorgamiento de permisos previos que serán concedidos por el Comité de Exportación y Estímulo Industrial y Comercial cuando a su juicio resulten aseguradas las necesidades del consumo interno a precios normales.

A partir de la fecha todos los fabricantes de jabón deberán comunicar por declaración jurada cada noventa días al Comité de Exportación las cantidades necesarias de sebo para la elaboración del producto para el consumo interno y la obtenida por fabricación propia.

Julio 8. — Ha sido puesto en circulación el volumen de la Dirección General de Estadística sobre el comercio exterior argentino en el año 1941 y 1942 y las estadísticas económicas retrospectivas. Analiza cuanto se refiere al intercambio con los países extranjeros en los dos últimos años, en compilaciones clasificadas por artículos, con la distinción de partidas de la tarifa aduanera, unidades de medida, derechos, aforos, cantidades y valores.

El capítulo inicial trata la materia Estadística, y comprende entre sus secciones, el comercio exterior desde 1864 anualmente, y en 1941 y 1942 mensualmente; el movimiento de navegación desde 1880, comercio exterior de metálico desde 1829; los cambios internacionales desde 1910, el movimiento migratorio desde 1857 y la población y otros hechos demográficos desde 1910. En otros capítulos se ofrecen informaciones de recaudaciones aduaneras y portuarias, cifras generales del comercio exterior y otros aspectos financieros y económicos.

Julio 23. — La Dirección General de Estadística informó que el valor efectivo del intercambio comercial argentino, en el primer semestre del corriente año, alcanzó, excluido el metálico, a la cantidad de pesos 1.323.764.000, lo que importa una disminución de 260.351.000 con relación a la cifra registrada en el mismo término del año pasado. Las importaciones del semestre sumaron 443.629.000 pesos, contra pesos 691.969.000, a que ascendieron en igual período de 1942. Las exportaciones alcanzaron a 880.135.000 pesos contra 892.419.000 en el primer semestre de año pasado. El saldo, este año, fué positivo y equivale a 436.507.000 contra 200.722.000 que sumó en seis meses de 1942.

Del valor total de las exportaciones argentinas, 255.806.000 corresponden a compras hechas por Gran Bretaña; 215.169.000 a las de los Estados Unidos; 65.839.000 a la Unión Sud Africana y 58 millones 290.000 a Brasil. En orden decreciente, siguen luego Chile, Suecia, Bolivia, España, Uruguay, Paraguay, Perú, Colombia, Suiza, Méjico y Cuba.

Julio 30. — El Gobierno Nacional dispuso sustituir los artículos 158 y 159 de la Ley de Aduanas a fin de determinar, con precisión, el procedimiento denominado "declaración condicional". Mediante ese procedimiento se procura "allanar la dificultad que se crea a los comerciantes cuando deben manifestar la declaración de una mercadería cuya clasificación resuelta por la Aduana con criterio distinto del que sustenta el documentante, aun no ha sido decidida con carácter definitivo por hallarse controvertido ante el Ministerio de Hacienda en su carácter de Tribunal de Alzada en la vía administrativa.

Agosto 14. — El Ministerio de Hacienda dió a conocer el informe suministrado por la Dirección General de Estadística de la Nación, concerniente a las exportaciones del país, el cual consigna que su valor en los siete primeros meses del año alcanzó a 1.091.055.000 pesos contra 1.072.632.000 pesos en el mismo período de 1942, lo que demuestra que ha experimentado ascenso de 18.423.000 pesos, o sea de 1,7 por ciento.

En cambio, las cantidades de productos embarcados fueron menores, pues mientras en los siete primeros meses del año pasado se exportaron 3.290.000 toneladas, en igual lapso del actual la cifra correspondiente fué de 2.682.000, lo que representa una disminución de 608.000 toneladas equivalente a 18,5 por ciento.

Agosto 22. — El Ministro de Agricultura informó que se ha concertado un acuerdo con Gran Bretaña, por el cual este último país adquirirá el saldo exportable de la carne argentina durante dos años, compromiso que regirá para las operaciones efectuadas desde el 1.º de octubre de 1942 y las que se efectúen hasta el 30 de setiembre de 1944. Su alcance puede calcularse por el hecho de que involucra 1.500.000 toneladas de carne, de las que las vacunas requerirán el sacrificio de unos seis millones de cabezas de ganado.

Setiembre 2. — La Argentina y Ecuador firmaron hoy un tratado de comercio. Mediante el mismo las partes contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de aduanas y demás derechos accesorios, al modo de percepción de los derechos, así como para las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de aduanas pudieran estar sujetas.

Contiene asimismo, entre otras disposiciones, la de que los nacionales de cada una de las partes contratantes gozarán en el territorio de la otra del tratamiento de la nación más favorecida, especialmente en lo que se refiere a su situación jurídica, al viaje, a la permanencia, a la radicación y al ejercicio del comercio y de la industria, al ejercicio de la profesión de agentes comerciales y viajeros, etc.

Setiembre 23. — Por decreto fechado el 20 del corriente y dado a publicidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado el acuerdo entre la Argentina y Chile, sobre la unión aduanera, tráfico y tránsito y construcción de ferrocarriles, firmado en Buenos Aires el 24 de agosto ppdo.

Setiembre 30. — El Ministerio de Agricultura informó que se embarcará con destino a España una partida de 2.369.000 kilogramos de tabaco argentino. El referido cargamento comprende 1.640.000 kilogramos de tabaco misionero y 729.000 del tipo correntino, constituyendo parte de la cantidad vendida por el Comité Nacional del Tabaco a la Compañía Arrendataria de Tabacos de España, de acuerdo con el contrato respectivo.

Extranjeras

Julio 17. — El Poder Ejecutivo de la REPUBLICA DEL URUGUAY autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que por intermedio del Frigorífico Nacional importe de la REPUBLICA ARGENTINA hasta 500 cerdos faenados por semana, medida que ha sido adoptada en vista de que la producción actual de porcinos en el país no alcanza a satisfacer la demanda del mercado.

Julio 26. — La cancillería uruguaya fué informada hoy por el embajador del URUGUAY en la REPUBLICA ARGENTINA, de que el Gobierno de este país autorizó la exportación para el URUGUAY

de 20.000 toneladas de papas, las que serán adquiridas directamente por el Banco de la República.

Setiembre 26. — El Ministerio de Alimentos de GRAN BRETAÑA informó que se ha realizado un convenio con la REPUBLICA ARGENTINA, para la compra de todo el excedente exportable de huevos de este último país, tanto desecados como al natural, de la temporada 1943-44. Establece además la compra del saldo de la estación 1944-45. Se calcula que Gran Bretaña invertirá aproximadamente cinco millones de libras esterlinas en esta operación, basándose dicho cálculo en que el excedente exportable de la Argentina durante esta temporada y la siguiente será de 1.250.000 y 2.000.000 de cajones respectivamente, con 30 docenas de huevos por cajón, al precio de 80 centavos moneda Argentina por docena y a la conversión de 16 pesos por libra esterlina.

Nacionales

CAMBIOS, BANCOS MONEDAS,

Julio 2. — El Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió ampliar en 20.000.000 de pesos la partida fijada para atender las solicitudes de crédito correspondientes a los préstamos de fomento granjero y diversificación de la producción, destinados a permitir que los trabajadores dispongan de los elementos necesarios para una mejor evolución económica. Para la atención de estos créditos se destinaron originariamente 15.000.000 de pesos, ampliados posteriormente en una suma igual. Con este importe se han adquirido, hasta ahora, 160.254 vacas de vientre, 90.656 cerdos, 248.375 ovejas y 549.702 aves.

Julio 21. — Por resolución que el Banco Central de la República Argentina ha comunicado a las instituciones, a los corredores y a las casas de cambio, las operaciones de compra-venta de billetes extranjeros, cualquiera sea el domicilio o residencia de las partes que intervienen en su realización, han quedado sujetas a las disposiciones sobre control de los movimientos de fondos con el exterior.

Julio 27. — Por decreto del P. E. originado en el Ministerio de Hacienda, se estableció que ninguna persona de existencia visible o ideal podrá dedicarse al comercio de compra-venta de monedas y billetes extranjeros sin previa autorización para poder funcionar como agencia de cambio.

Nacionales

JUBILACIONES Y PENSIONES

Julio 7. — Por el Ministerio de Hacienda se dió un decreto estableciendo que los empleados y obreros ferroviarios que no hubieran sufrido descuentos durante el total o una parte de su prestación de servicios, de sus sueldos, tienen un plazo de un año desde la promulgación de la ley 12.825 para solicitar de la Caja de Jubilaciones Ferroviarias el cargo respectivo el cual se hará a razón del 8 por ciento de los sueldos percibidos con más el interés del 4 por ciento capitalizado trimestralmente.

En cambio, las cantidades de productos embarcados fueron menores, pues mientras en los siete primeros meses del año pasado se exportaron 3.290.000 toneladas, en igual lapso del actual la cifra correspondiente fué de 2.682.000, lo que representa una disminución de 608.000 toneladas equivalente a 18,5 por ciento.

Agosto 22. — El Ministro de Agricultura informó que se ha concertado un acuerdo con Gran Bretaña, por el cual este último país adquirirá el saldo exportable de la carne argentina durante dos años, compromiso que regirá para las operaciones efectuadas desde el 1.º de octubre de 1942 y las que se efectúen hasta el 30 de setiembre de 1944. Su alcance puede calcularse por el hecho de que involucra 1.500.000 toneladas de carne, de las que las vacunas requerirán el sacrificio de unos seis millones de cabezas de ganado.

Setiembre 2. — La Argentina y Ecuador firmaron hoy un tratado de comercio. Mediante el mismo las partes contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de aduanas y demás derechos accesorios, al modo de percepción de los derechos, así como para las reglas, formalidades y cargas a que las operaciones de despacho de aduanas pudieran estar sujetas.

Contiene asimismo, entre otras disposiciones, la de que los nacionales de cada una de las partes contratantes gozarán en el territorio de la otra del tratamiento de la nación más favorecida, especialmente en lo que se refiere a su situación jurídica, al viaje, a la permanencia, a la radicación y al ejercicio del comercio y de la industria, al ejercicio de la profesión de agentes comerciales y viajeros, etc.

Setiembre 23. — Por decreto fechado el 20 del corriente y dado a publicidad, el Poder Ejecutivo ha aprobado el acuerdo entre la Argentina y Chile, sobre la unión aduanera, tráfico y tránsito y construcción de ferrocarriles, firmado en Buenos Aires el 24 de agosto ppdo.

Setiembre 30. — El Ministerio de Agricultura informó que se embarcará con destino a España una partida de 2.369.000 kilogramos de tabaco argentino. El referido cargamento comprende 1.640.000 kilogramos de tabaco misionero y 729.000 del tipo correntino, constituyendo parte de la cantidad vendida por el Comité Nacional del Tabaco a la Compañía Arrendataria de Tabacos de España, de acuerdo con el contrato respectivo.

Extranjeras

Julio 17. — El Poder Ejecutivo de la REPUBLICA DEL URUGUAY autorizó al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que por intermedio del Frigorífico Nacional importe de la REPUBLICA ARGENTINA hasta 500 cerdos faenados por semana, medida que ha sido adoptada en vista de que la producción actual de porcinos en el país no alcanza a satisfacer la demanda del mercado.

Julio 26. — La cancillería uruguaya fué informada hoy por el embajador del URUGUAY en la REPUBLICA ARGENTINA, de que el Gobierno de este país autorizó la exportación para el URUGUAY

de 20.000 toneladas de papas, las que serán adquiridas directamente por el Banco de la República.

Setiembre 26. — El Ministerio de Alimentos de GRAN BRETAÑA informó que se ha realizado un convenio con la REPUBLICA ARGENTINA, para la compra de todo el excedente exportable de huevos de este último país, tanto desecados como al natural, de la temporada 1943-44. Establece además la compra del saldo de la estación 1944-45. Se calcula que Gran Bretaña invertirá aproximadamente cinco millones de libras esterlinas en esta operación, basándose dicho cálculo en que el excedente exportable de la Argentina durante esta temporada y la siguiente será de 1.250.000 y 2.000.000 de cajones respectivamente, con 30 docenas de huevos por cajón, al precio de 80 centavos moneda Argentina por docena y a la conversión de 16 pesos por libra esterlina.

Nacionales

CAMBIOS, BANCOS MONEDAS,

Julio 2. — El Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió ampliar en 20.000.000 de pesos la partida fijada para atender las solicitudes de crédito correspondientes a los préstamos de fomento granjero y diversificación de la producción, destinados a permitir que los trabajadores dispongan de los elementos necesarios para una mejor evolución económica. Para la atención de estos créditos se destinaron originariamente 15.000.000 de pesos, ampliados posteriormente en una suma igual. Con este importe se han adquirido, hasta ahora, 160.254 vacas de vientre, 90.656 cerdos, 248.375 ovejas y 549.702 aves.

Julio 21. — Por resolución que el Banco Central de la República Argentina ha comunicado a las instituciones, a los corredores y a las casas de cambio, las operaciones de compra-venta de billetes extranjeros, cualquiera sea el domicilio o residencia de las partes que intervienen en su realización, han quedado sujetas a las disposiciones sobre control de los movimientos de fondos con el exterior.

Julio 27. — Por decreto del P. E. originado en el Ministerio de Hacienda, se estableció que ninguna persona de existencia visible o ideal podrá dedicarse al comercio de compra-venta de monedas y billetes extranjeros sin previa autorización para poder funcionar como agencia de cambio.

Nacionales

JUBILACIONES Y PENSIONES

Julio 7. — Por el Ministerio de Hacienda se dió un decreto estableciendo que los empleados y obreros ferroviarios que no hubieran sufrido descuentos durante el total o una parte de su prestación de servicios, de sus sueldos, tienen un plazo de un año desde la promulgación de la ley 12.825 para solicitar de la Caja de Jubilaciones Ferroviarias el cargo respectivo el cual se hará a razón del 8 por ciento de los sueldos percibidos con más el interés del 4 por ciento capitalizado trimestralmente.

Julio 17. — El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda y a requerimiento de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictó un decreto en el que se preceptúa que está a cargo de la Nación el pago de los honorarios y costas producidos en los juicios seguidos contra la misma, en los casos en que se persiga el reconocimiento de un derecho a la jubilación o pensión.

Nacionales

POBLACION Y COLONIZACION

Julio 23. — En el transcurso del primer semestre del año actual, según informó el Ministerio de Agricultura, la entrada de pasajeros siguió disminuyendo, como lo demuestran las cifras compiladas por la Dirección de Inmigración, de las cuales se desprende que en ese lapso entraron en nuestro país 1361 personas menos que en igual período de 1942. La estadística oficial consigna que el total general de pasajeros de ultramar desembarcados en nuestros puertos, en primera clase, ha sido durante los seis primeros meses del año actual de 473; en el mismo período de 1942, la entrada alcanzó a 1.242, lo que significa una disminución para el corriente año de 769 pasajeros. En segunda y tercera clases el total de entradas fué de 451 y de 1.043 el del año anterior, anotándose en consecuencia, 592 pasajeros menos para 1943.

Setiembre 24. — De acuerdo con informaciones suministradas por la Oficina del Censo Escolar de la Nación, y según los resultados provisionales del mismo, fueron censadas el 28 de abril último en la Capital Federal 776.097 personas, hasta de 21 años cumplidos inclusive y 754.797 padres y tutores de aquellas. De los 288.575 niños censados entre los 6 y 13 años de edad cumplidos inclusive, 3.912 nunca fueron a la escuela, lo cual representa el 1,4 por ciento del total del grupo. En el grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, fueron censadas 304.577 personas de las cuales eran analfabetas 4.391, es decir, el 1,4 por ciento. La proporción de alfabetos es; por lo tanto, de 98,6 por ciento para el conjunto de esas edades.

Con referencia a los padres y tutores censados, 754.797 en total, se registraron 48.410 analfabetos, o sea, el 6,4 por ciento. Además, en el total figuran 353.990 padres y tutores extranjeros, es decir, el 46,1 por ciento.

Nacionales

VIVIENDA, LEGISLACION Y ASISTENCIA SOCIAL

Julio 2. — El P. E. Nacional dictó el decreto por el cual se establece la rebaja de alquileres en todo el país. Las disposiciones establecidas que regirán hasta el 31 de diciembre de 1945, comprenden los locales alquilados para viviendas, comercio u otras actividades lícitas, en todo el territorio de la República y entra en vigor a partir del 1º del mes en curso. En la Capital Federal y pueblos suburbanos se establece

una escala de rebajas que oscila entre el 20 y el 5 por ciento. En cuanto a las provincias y territorios nacionales, las autoridades respectivas dictaminarán antes de mediados de mes, el porcentaje de rebajas que deben aplicarse de acuerdo con las características locales.

Julio 7. — El P. E. Nacional, en acuerdo general de Ministros, dictó el decreto por el cual se crea la Cámara de Alquileres, organismo que conocerá en las cuestiones que se susciten relacionadas con la rebaja de las locaciones en general, según la dispuesto por un decreto anterior.

Julio 15. — Dióse a conocer el decreto por el cual se dispone crear la comisión asesora para la vivienda popular dependiente del Ministerio de Hacienda, la cual estará formada por representantes de varios departamentos oficiales. Tendrá por objeto preparar un plan "para la construcción, en medida adecuada, de viviendas económicas" de acuerdo con la orientación general que se expone en los fundamentos del mismo decreto.

En los fundamentos del decreto se dice "que la vivienda popular en nuestro país adolece de notorias y graves deficiencias que son causa de serios peligros para la salud física y moral de grandes masas de nuestra población".

Agosto 15. — El Poder Ejecutivo de la Nación autorizó al Ministerio de Obras Públicas a invertir este año la suma de \$ 6.500.000 de la partida dispuesta por las leyes números 12.576 y 12.815, referentes a la realización de obras públicas de distinto carácter. La inversión autorizada lo será preferentemente con destino a la prosecución de trabajos iniciados en obras de asistencia social, en toda la República, tales como hospitales, asilos, salas cunas, reformatorios, etc.

Setiembre 41. — El Ministerio de Hacienda dió a conocer el informe elevado por la Comisión Asesora de la Vivienda Popular cuyas conclusiones fueron aprobadas recientemente por el gobierno nacional. Además de exponerse en líneas generales las orientaciones a adoptarse para la confección del proyecto definitivo, se aconseja a las autoridades la construcción inmediata de un grupo de viviendas por un costo total de 50.000.000 de pesos. La financiación del plan referido debe ser realizada directamente por el Estado.

Setiembre 24. — Por un decreto originado en el Ministerio de Hacienda se aprobó el informe preliminar en el Ministerio de Hacienda para la Vivienda Popular, y se dispuso a la vez que esa Junta elabore los proyectos, presupuestos y reúna la documentación técnica necesaria para iniciar la construcción de ese tipo de viviendas por un total de 50.000.000 de pesos.

Setiembre 25. — Fué creada en Mendoza por un decreto del gobierno, la Dirección Provincial del Hogar Obrero, que tendrá por objeto dirigir y administrar todo lo concerniente a las viviendas para obreros y empleados que se construyan en la provincia, además de ejercer una función tutelar sobre la moral, la economía y la sanidad de la familia en general.

Julio 17. — El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda y a requerimiento de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dictó un decreto en el que se preceptúa que está a cargo de la Nación el pago de los honorarios y costas producidos en los juicios seguidos contra la misma, en los casos en que se persiga el reconocimiento de un derecho a la jubilación o pensión.

Nacionales

POBLACION Y COLONIZACION

Julio 23. — En el transcurso del primer semestre del año actual, según informó el Ministerio de Agricultura, la entrada de pasajeros siguió disminuyendo, como lo demuestran las cifras compiladas por la Dirección de Inmigración, de las cuales se desprende que en ese lapso entraron en nuestro país 1361 personas menos que en igual período de 1942. La estadística oficial consigna que el total general de pasajeros de ultramar desembarcados en nuestros puertos, en primera clase, ha sido durante los seis primeros meses del año actual de 473; en el mismo período de 1942, la entrada alcanzó a 1.242, lo que significa una disminución para el corriente año de 769 pasajeros. En segunda y tercera clases el total de entradas fué de 451 y de 1.043 el del año anterior, anotándose en consecuencia, 592 pasajeros menos para 1943.

Setiembre 24. — De acuerdo con informaciones suministradas por la Oficina del Censo Escolar de la Nación, y según los resultados provisionales del mismo, fueron censadas el 28 de abril último en la Capital Federal 776.097 personas, hasta de 21 años cumplidos inclusive y 754.797 padres y tutores de aquellas. De los 288.575 niños censados entre los 6 y 13 años de edad cumplidos inclusive, 3.912 nunca fueron a la escuela, lo cual representa el 1,4 por ciento del total del grupo. En el grupo que comprende las edades de 14 a 21 años cumplidos inclusive, fueron censadas 304.577 personas de las cuales eran analfabetas 4.391, es decir, el 1,4 por ciento. La proporción de alfabetos es; por lo tanto, de 98,6 por ciento para el conjunto de esas edades.

Con referencia a los padres y tutores censados, 754.797 en total, se registraron 48.410 analfabetos, o sea, el 6,4 por ciento. Además, en el total figuran 353.990 padres y tutores extranjeros, es decir, el 46,1 por ciento.

Nacionales

VIVIENDA, LEGISLACION Y ASISTENCIA SOCIAL

Julio 2. — El P. E. Nacional dictó el decreto por el cual se establece la rebaja de alquileres en todo el país. Las disposiciones establecidas que regirán hasta el 31 de diciembre de 1945, comprenden los locales alquilados para viviendas, comercio u otras actividades lícitas, en todo el territorio de la República y entra en vigor a partir del 1º del mes en curso. En la Capital Federal y pueblos suburbanos se establece

una escala de rebajas que oscila entre el 20 y el 5 por ciento. En cuanto a las provincias y territorios nacionales, las autoridades respectivas dictaminarán antes de mediados de mes, el porcentaje de rebajas que deben aplicarse de acuerdo con las características locales.

Julio 7. — El P. E. Nacional, en acuerdo general de Ministros, dictó el decreto por el cual se crea la Cámara de Alquileres, organismo que conocerá en las cuestiones que se susciten relacionadas con la rebaja de las locaciones en general, según la dispuesto por un decreto anterior.

Julio 15. — Dióse a conocer el decreto por el cual se dispone crear la comisión asesora para la vivienda popular dependiente del Ministerio de Hacienda, la cual estará formada por representantes de varios departamentos oficiales. Tendrá por objeto preparar un plan "para la construcción, en medida adecuada, de viviendas económicas" de acuerdo con la orientación general que se expone en los fundamentos del mismo decreto.

En los fundamentos del decreto se dice "que la vivienda popular en nuestro país adolece de notorias y graves deficiencias que son causa de serios peligros para la salud física y moral de grandes masas de nuestra población".

Agosto 15. — El Poder Ejecutivo de la Nación autorizó al Ministerio de Obras Públicas a invertir este año la suma de \$ 6.500.000 de la partida dispuesta por las leyes números 12.576 y 12.815, referentes a la realización de obras públicas de distinto carácter. La inversión autorizada lo será preferentemente con destino a la prosecución de trabajos iniciados en obras de asistencia social, en toda la República, tales como hospitales, asilos, salas cunas, reformatorios, etc.

Setiembre 41. — El Ministerio de Hacienda dió a conocer el informe elevado por la Comisión Asesora de la Vivienda Popular cuyas conclusiones fueron aprobadas recientemente por el gobierno nacional. Además de exponerse en líneas generales las orientaciones a adoptarse para la confección del proyecto definitivo, se aconseja a las autoridades la construcción inmediata de un grupo de viviendas por un costo total de 50.000.000 de pesos. La financiación del plan referido debe ser realizada directamente por el Estado.

Setiembre 24. — Por un decreto originado en el Ministerio de Hacienda se aprobó el informe preliminar en el Ministerio de Hacienda para la Vivienda Popular, y se dispuso a la vez que esa Junta elabore los proyectos, presupuestos y reúna la documentación técnica necesaria para iniciar la construcción de ese tipo de viviendas por un total de 50.000.000 de pesos.

Setiembre 25. — Fué creada en Mendoza por un decreto del gobierno, la Dirección Provincial del Hogar Obrero, que tendrá por objeto dirigir y administrar todo lo concerniente a las viviendas para obreros y empleados que se construyan en la provincia, además de ejercer una función tutelar sobre la moral, la economía y la sanidad de la familia en general.

Nacionales

COOPERATIVAS Y MUTUALES

Agosto 11. — En el despacho del Ministro de Guerra se realizó la ceremonia de la firma de la escritura de constitución de la primera Sociedad Mixta Industrial del país, que está formada por capitales del Estado y particulares.

Nacionales

COSTO DE LA VIDA, TRABAJO Y SALARIOS

Julio 21. — El P. E. Nacional ha dictado un decreto por el cual se establece que el Departamento Nacional del Trabajo organizará el registro nacional de colocaciones con el objeto de coordinar y regular en todo el país la oferta y demanda del trabajo y la acción de las agencias adheridas al mismo. El registro nacional de colocaciones mediará entre la oferta y la demanda de trabajo, estudiará y pondrá de manifiesto públicamente las necesidades de mano de obra y trabajo especializado en las diversas industrias y actividades económicas y las posibilidades del mercado del trabajo en todo el territorio de la República.

Agosto 6. — La Intendencia de la Capital Federal dispuso que a partir del primero de setiembre próximo, el personal municipal sea beneficiado con un sobresueldo familiar, al cual tendrán derecho todos los empleados y obreros ocupados por la Municipalidad con carácter permanente sin distinción de sexo, cuando el sueldo nominal no exceda de 300 pesos mensuales y constituya el único ingreso fijo del hogar, o cuando sumado a otro ingreso estable, tampoco exceda de esa suma.

Agosto 14. — El Departamento Nacional del Trabajo dió a conocer una información según la cual ha quedado resuelto definitivamente con la intervención de su organismo, el conflicto de los obreros portuarios, habiéndose suscripto un compromiso entre las partes interesadas por el que se accede a la petición de aumento de los salarios. Por el mismo se concede un aumento adicional y suplementario de dos pesos por jornada, sobre el salario vigente de 8 pesos diarios, a todos los trabajadores comprendidos en la clasificación de portuarios consignada en el convenio registrado en el Departamento Nacional del Trabajo en el año 1938.

Agosto 25. — El Ministerio del Interior de la Nación, dió a conocer un decreto del P. E. por el cual se autoriza el trabajo por cuenta ajena de varones mayores de 14 años hasta un máximo de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales y siempre que hayan terminado la instrucción escolar obligatoria y posean vocación para el aprendizaje. Deberán también reunir adecuadas condiciones físicas, no debiendo tratarse de tareas peligrosas para la salud o moralidad del menor, ni el trabajo debe realizarse en horas de la noche.

Setiembre 1°. — En una información del Departamento Nacional

del Trabajo, elevada a consideración del Ministerio del Interior, se destaca que en los últimos diez años el costo de la vida aumentó continuamente y sólo en contadas ocasiones el alza se mantuvo estacionaria, llegándose así a los meses de abril y mayo del año actual, en los cuales los precios de los artículos excedieron todo límite. La información inserta un índice, en el que pueden apreciarse los aumentos, tomándose como base de comparación el año 1939.

Setiembre 19. — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se crea la Cámara Informativa de los Salarios, la cual tendrá a su cargo la misión de dictaminar sobre la implantación del salario móvil, de acuerdo con las fluctuaciones del costo de la vida y la posibilidad de que las diferentes ramas de actividad puedan adaptarse a tal modalidad de retribución e informar asimismo, cada vez que se plantee un conflicto entre patrones, empleados y obreros por ese motivo, sobre sus características y posibles medios de solución.

Extranjeras

SEGUROS *Julio 16.* — El gobierno de la REPUBLICA DE CHILE, de acuerdo con la ley de seguros, ha autorizado a la empresa de los Ferrocarriles del Estado a establecer que cada boleta del ferrocarril sea un seguro de vida para el pasajero. Para llenar esta finalidad se ha constituido una sociedad de seguros que se obliga a asegurar a la empresa los riesgos de muerte, de inhabilitación definitiva, sea esta total o parcial y de inhabilitación parcial que sobrevenga a los pasajeros que viajen en los Ferrocarriles del Estado, siempre que la muerte o inhabilitación se produzca como consecuencia directa de un accidente ocurrido en trenes en que viajen los pasajeros o mientras suben o bajen del convoy durante el viaje.

La indemnización que la compañía pagará por cada pasajero fallecido será de 50.000 pesos si viaja en primera clase; de 30.000 y 20.000 si viaja en segunda y tercera clase respectivamente.

Setiembre 20. — La Administración de Navegación de Guerra de los ESTADOS UNIDOS, anunció desde hoy con carácter efectivo, la reducción de las tarifas de seguros de mercaderías en los viajes que se realicen entre los puertos del Atlántico, el Golfo de Méjico y el Pacífico, y también los de la costa nordeste de Sud América, entre las bocas del Orinoco y Cayena, en la Guayana Francesa.

Nacionales

VIALIDAD Y TURISMO TRANSPORTE,

Julio 14. — El Ministro de Obras Públicas de la Nación aceptó la sugerencia de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relacionada con el seguro de los materiales que ésta adquiere en los Estados Unidos de Norte América contra los riesgos marítimos de guerra.

Ante la necesidad de neutralizar el excesivo aumento experimentado

Nacionales

COOPERATIVAS Y MUTUALES

Agosto 11. — En el despacho del Ministro de Guerra se realizó la ceremonia de la firma de la escritura de constitución de la primera Sociedad Mixta Industrial del país, que está formada por capitales del Estado y particulares.

Nacionales

COSTO DE LA VIDA, TRABAJO Y SALARIOS

Julio 21. — El P. E. Nacional ha dictado un decreto por el cual se establece que el Departamento Nacional del Trabajo organizará el registro nacional de colocaciones con el objeto de coordinar y regular en todo el país la oferta y demanda del trabajo y la acción de las agencias adheridas al mismo. El registro nacional de colocaciones mediará entre la oferta y la demanda de trabajo, estudiará y pondrá de manifiesto públicamente las necesidades de mano de obra y trabajo especializado en las diversas industrias y actividades económicas y las posibilidades del mercado del trabajo en todo el territorio de la República.

Agosto 6. — La Intendencia de la Capital Federal dispuso que a partir del primero de setiembre próximo, el personal municipal sea beneficiado con un sobresueldo familiar, al cual tendrán derecho todos los empleados y obreros ocupados por la Municipalidad con carácter permanente sin distinción de sexo, cuando el sueldo nominal no exceda de 300 pesos mensuales y constituya el único ingreso fijo del hogar, o cuando sumado a otro ingreso estable, tampoco exceda de esa suma.

Agosto 14. — El Departamento Nacional del Trabajo dió a conocer una información según la cual ha quedado resuelto definitivamente con la intervención de su organismo, el conflicto de los obreros portuarios, habiéndose suscripto un compromiso entre las partes interesadas por el que se accede a la petición de aumento de los salarios. Por el mismo se concede un aumento adicional y suplementario de dos pesos por jornada, sobre el salario vigente de 8 pesos diarios, a todos los trabajadores comprendidos en la clasificación de portuarios consignada en el convenio registrado en el Departamento Nacional del Trabajo en el año 1938.

Agosto 25. — El Ministerio del Interior de la Nación, dió a conocer un decreto del P. E. por el cual se autoriza el trabajo por cuenta ajena de varones mayores de 14 años hasta un máximo de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales y siempre que hayan terminado la instrucción escolar obligatoria y posean vocación para el aprendizaje. Deberán también reunir adecuadas condiciones físicas, no debiendo tratarse de tareas peligrosas para la salud o moralidad del menor, ni el trabajo debe realizarse en horas de la noche.

Setiembre 1°. — En una información del Departamento Nacional

del Trabajo, elevada a consideración del Ministerio del Interior, se destaca que en los últimos diez años el costo de la vida aumentó continuamente y sólo en contadas ocasiones el alza se mantuvo estacionaria, llegándose así a los meses de abril y mayo del año actual, en los cuales los precios de los artículos excedieron todo límite. La información inserta un índice, en el que pueden apreciarse los aumentos, tomándose como base de comparación el año 1939.

Setiembre 19. — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto por el cual se crea la Cámara Informativa de los Salarios, la cual tendrá a su cargo la misión de dictaminar sobre la implantación del salario móvil, de acuerdo con las fluctuaciones del costo de la vida y la posibilidad de que las diferentes ramas de actividad puedan adaptarse a tal modalidad de retribución e informar asimismo, cada vez que se plantee un conflicto entre patrones, empleados y obreros por ese motivo, sobre sus características y posibles medios de solución.

Extranjeras

SEGUROS *Julio 16.* — El gobierno de la REPUBLICA DE CHILE, de acuerdo con la ley de seguros, ha autorizado a la empresa de los Ferrocarriles del Estado a establecer que cada boleta del ferrocarril sea un seguro de vida para el pasajero. Para llenar esta finalidad se ha constituido una sociedad de seguros que se obliga a asegurar a la empresa los riesgos de muerte, de inhabilitación definitiva, sea esta total o parcial y de inhabilitación parcial que sobrevenga a los pasajeros que viajen en los Ferrocarriles del Estado, siempre que la muerte o inhabilitación se produzca como consecuencia directa de un accidente ocurrido en trenes en que viajen los pasajeros o mientras suben o bajen del convoy durante el viaje.

La indemnización que la compañía pagará por cada pasajero fallecido será de 50.000 pesos si viaja en primera clase; de 30.000 y 20.000 si viaja en segunda y tercera clase respectivamente.

Setiembre 20. — La Administración de Navegación de Guerra de los ESTADOS UNIDOS, anunció desde hoy con carácter efectivo, la reducción de las tarifas de seguros de mercaderías en los viajes que se realicen entre los puertos del Atlántico, el Golfo de Méjico y el Pacífico, y también los de la costa nordeste de Sud América, entre las bocas del Orinoco y Cayena, en la Guayana Francesa.

Nacionales

VIALIDAD Y TURISMO TRANSPORTE,

Julio 14. — El Ministro de Obras Públicas de la Nación aceptó la sugerencia de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado relacionada con el seguro de los materiales que ésta adquiere en los Estados Unidos de Norte América contra los riesgos marítimos de guerra.

Ante la necesidad de neutralizar el excesivo aumento experimentado

en las tarifas por riesgos de guerra, que alcanza a un 25 por ciento del valor asegurado y gravan en un 33 por ciento el costo total de la mercadería, prima que rige para todos los embarques por puertos del Atlántico y de la costa del Golfo de Méjico cualquiera que sea la nacionalidad y pertenencia del buque transportador, la Administración General ha resuelto convertirse en su propia aseguradora de los materiales que transporte desde Norte América, aunque estima que el problema debe ser estudiado con miras más amplias y estables, en forma que el procedimiento, ahora de emergencia, pueda aplicarse con carácter permanente.

Julio 17. — En el Ministerio de Agricultura se hizo conocer una estadística sobre el transporte ferroviario de granos, preparada por la dirección del ramo del departamento.

En ella se indica que en total se transportaron en todo el país durante el último año 6.779.573 toneladas contra 8.538.367 en 1941; es decir, que se ha observado una disminución de 1.758.794 toneladas, equivalentes al 20,6 por ciento.

Julio 27. — El P. E. dictó un decreto en acuerdo general de Ministros, por el cual se declaran de utilidad pública los buques franceses refugiados en nuestro puerto que llevan los nombres de Formose, Campana y Katiola, disponiéndose a la vez que el Ministerio de Marina adoptará todas las medidas necesarias para tomar inmediata posesión de los mismos, los que desde la fecha del decreto enarbolarán el pabellón nacional y quedarán sometidos a las disposiciones que rigen para la Marina Mercante Argentina.

Agosto 6. — La Administración de Vialidad Nacional, en el primer semestre del año aprobó obras por valor de 63.000.000 de pesos, y llamó a licitación durante el mismo tiempo para trabajos cuyos presupuestos en lo que se refiere a la red nacional alcanzan a 38.141.218 pesos, a los que debe sumarse la cantidad de 482.583 pesos por licitaciones de accesos a estaciones ferroviarias.

Agosto 14. — La Administración General de Vialidad Nacional dió a conocer un informe en el que se expresa que la repartición ha construído con recursos provenientes del fondo nacional de vialidad, 64.023 kilómetros de caminos.

Agosto 17. — El P. E. Nacional dejó aclarado por decreto originado en el Ministerio de Obras Públicas, que las disposiciones del decreto del 26 de julio último que autorizan el aumento del dos por ciento en las tarifas ordinarias y especiales de los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional, comprende también a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado. Los fondos resultantes de tal aumento se destinarán a acrecentar la reserva con que se atenderá el pago de las bonificaciones del 10 y el 5 por ciento acordadas al personal casado y soltero de los Ferrocarriles del Estado.

Agosto 20. — El Poder Ejecutivo Nacional resolvió declarar de utilidad pública el transporte de mercaderías por medio de aquellos buques de bandera nacional que no se dediquen exclusivamente a la navegación fluvial y de cabotaje menor, encargándose al Ministerio de Marina la determinación de los barcos de bandera nacional que se asignarán al servicio de cada línea de navegación y fijar los itinerarios y

cargas a transportar, así como también el monto máximo de los fletes a que deberán ajustarse los respectivos transportes.

Setiembre 11. — El Consejo de Administración de Vialidad Nacional ha resuelto la construcción del camino Corrientes-Empedrado, sobre la ruta nacional número 12, en la provincia de Corrientes, con una extensión de 49 kilómetros, obras básicas y calzada pavimentada, comprendiendo el conjunto la ejecución de siete puentes de diversas características. El presupuesto de la obra asciende a 3.068.081 pesos.

Setiembre 15. — La Administración de Vialidad Nacional informó que los presupuestos de las obras que se ejecutan o para las cuales se ha llamado a licitación, ascienden a pesos 192.713.616. Esta suma representa todos los trabajos que deben costearse con el fondo nacional de vialidad, correspondientes a la red nacional y al régimen de coparticipación federal.

Setiembre 23. — Fué firmado hoy, en el salón de la Administración de Vialidad Nacional, el convenio entre esta repartición y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, que permitirá acelerar la construcción de obras viales, cuya longitud es aproximadamente de 800 kilómetros y que demandarán 38.080.000 pesos, de los cuales 25.480.000 corresponden a los fondos de la red nacional y 12.600.000 a los de coparticipación federal.

Nacionales

OBRAS PUBLICAS *Julio 16.* — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto modificando el régimen directivo de Obras Sanitarias de la Nación y de la Dirección Nacional de Vialidad. En su parte resolutive, el decreto dispone subsituir los directorios actuales de ambos departamentos por sendos consejos de administración. Respecto a la primera, estará constituido por los directores técnicos de la Capital Federal y de las provincias y territorios nacionales y por el contador general, con las mismas atribuciones que la ley 8889 asigna al directorio.

En el caso de la Dirección Nacional de Vialidad, el consejo de administración estará formado por el ingeniero jefe técnico, el inspector general y el contador general, con iguales prerrogativas.

Agosto 9. — El P. E. Nacional dictó un decreto aprobando la redistribución de créditos del plan de trabajos públicos del año en curso correspondiente a los Ferrocarriles del Estado, que importan la suma de 25.420.000 pesos, lo que significa una reducción de 4.500.000 pesos sobre el total asignado para obras a cargo de esa repartición por decreto del 29 de enero de 1943.

Agosto 28. — El Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires aprobó un amplio plan de obras que será sometido a consideración de la misión federal. El plan, que ha sido preparado con los distintos informes de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, presenta entre sus características más importantes, las siguientes: orden de prioridad en la ejecución de trabajos, según premisas técnico-económicas en rigor; elasticidad suficiente para ampliarlo y modificarlo

en las tarifas por riesgos de guerra, que alcanza a un 25 por ciento del valor asegurado y gravan en un 33 por ciento el costo total de la mercadería, prima que rige para todos los embarques por puertos del Atlántico y de la costa del Golfo de Méjico cualquiera que sea la nacionalidad y pertenencia del buque transportador, la Administración General ha resuelto convertirse en su propia aseguradora de los materiales que transporte desde Norte América, aunque estima que el problema debe ser estudiado con miras más amplias y estables, en forma que el procedimiento, ahora de emergencia, pueda aplicarse con carácter permanente.

Julio 17. — En el Ministerio de Agricultura se hizo conocer una estadística sobre el transporte ferroviario de granos, preparada por la dirección del ramo del departamento.

En ella se indica que en total se transportaron en todo el país durante el último año 6.779.573 toneladas contra 8.538.367 en 1941; es decir, que se ha observado una disminución de 1.758.794 toneladas, equivalentes al 20,6 por ciento.

Julio 27. — El P. E. dictó un decreto en acuerdo general de Ministros, por el cual se declaran de utilidad pública los buques franceses refugiados en nuestro puerto que llevan los nombres de Formose, Campana y Katiola, disponiéndose a la vez que el Ministerio de Marina adoptará todas las medidas necesarias para tomar inmediata posesión de los mismos, los que desde la fecha del decreto enarbolarán el pabellón nacional y quedarán sometidos a las disposiciones que rigen para la Marina Mercante Argentina.

Agosto 6. — La Administración de Vialidad Nacional, en el primer semestre del año aprobó obras por valor de 63.000.000 de pesos, y llamó a licitación durante el mismo tiempo para trabajos cuyos presupuestos en lo que se refiere a la red nacional alcanzan a 38.141.218 pesos, a los que debe sumarse la cantidad de 482.583 pesos por licitaciones de accesos a estaciones ferroviarias.

Agosto 14. — La Administración General de Vialidad Nacional dió a conocer un informe en el que se expresa que la repartición ha construído con recursos provenientes del fondo nacional de vialidad, 64.023 kilómetros de caminos.

Agosto 17. — El P. E. Nacional dejó aclarado por decreto originado en el Ministerio de Obras Públicas, que las disposiciones del decreto del 26 de julio último que autorizan el aumento del dos por ciento en las tarifas ordinarias y especiales de los ferrocarriles particulares de jurisdicción nacional, comprende también a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado. Los fondos resultantes de tal aumento se destinarán a acrecentar la reserva con que se atenderá el pago de las bonificaciones del 10 y el 5 por ciento acordadas al personal casado y soltero de los Ferrocarriles del Estado.

Agosto 20. — El Poder Ejecutivo Nacional resolvió declarar de utilidad pública el transporte de mercaderías por medio de aquellos buques de bandera nacional que no se dediquen exclusivamente a la navegación fluvial y de cabotaje menor, encargándose al Ministerio de Marina la determinación de los barcos de bandera nacional que se asignarán al servicio de cada línea de navegación y fijar los itinerarios y

cargas a transportar, así como también el monto máximo de los fletes a que deberán ajustarse los respectivos transportes.

Setiembre 11. — El Consejo de Administración de Vialidad Nacional ha resuelto la construcción del camino Corrientes-Empedrado, sobre la ruta nacional número 12, en la provincia de Corrientes, con una extensión de 49 kilómetros, obras básicas y calzada pavimentada, comprendiendo el conjunto la ejecución de siete puentes de diversas características. El presupuesto de la obra asciende a 3.068.081 pesos.

Setiembre 15. — La Administración de Vialidad Nacional informó que los presupuestos de las obras que se ejecutan o para las cuales se ha llamado a licitación, ascienden a pesos 192.713.616. Esta suma representa todos los trabajos que deben costearse con el fondo nacional de vialidad, correspondientes a la red nacional y al régimen de coparticipación federal.

Setiembre 23. — Fué firmado hoy, en el salón de la Administración de Vialidad Nacional, el convenio entre esta repartición y el gobierno de la provincia de Buenos Aires, que permitirá acelerar la construcción de obras viales, cuya longitud es aproximadamente de 800 kilómetros y que demandarán 38.080.000 pesos, de los cuales 25.480.000 corresponden a los fondos de la red nacional y 12.600.000 a los de coparticipación federal.

Nacionales

OBRAS PUBLICAS *Julio 16.* — El Poder Ejecutivo Nacional dictó un decreto modificando el régimen directivo de Obras Sanitarias de la Nación y de la Dirección Nacional de Vialidad. En su parte resolutive, el decreto dispone subsituir los directorios actuales de ambos departamentos por sendos consejos de administración. Respecto a la primera, estará constituido por los directores técnicos de la Capital Federal y de las provincias y territorios nacionales y por el contador general, con las mismas atribuciones que la ley 8889 asigna al directorio.

En el caso de la Dirección Nacional de Vialidad, el consejo de administración estará formado por el ingeniero jefe técnico, el inspector general y el contador general, con iguales prerrogativas.

Agosto 9. — El P. E. Nacional dictó un decreto aprobando la redistribución de créditos del plan de trabajos públicos del año en curso correspondiente a los Ferrocarriles del Estado, que importan la suma de 25.420.000 pesos, lo que significa una reducción de 4.500.000 pesos sobre el total asignado para obras a cargo de esa repartición por decreto del 29 de enero de 1943.

Agosto 28. — El Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires aprobó un amplio plan de obras que será sometido a consideración de la misión federal. El plan, que ha sido preparado con los distintos informes de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, presenta entre sus características más importantes, las siguientes: orden de prioridad en la ejecución de trabajos, según premisas técnico-económicas en rigor; elasticidad suficiente para ampliarlo y modificarlo

de acuerdo con los fondos disponibles o a nuevas circunstancias y sobre todo coordinación de los distintos aspectos que presenta toda obra pública. En total el plan asciende a \$ 87.073.216.36 y afecta a 74 partidos de la provincia. Debe agregarse al plan el de vialidad que importa 87.000.000 de pesos y fué aprobado por el Consejo de Vialidad de la Provincia.

Nacionales

VARIOS *Julio 6.* — En el Ministerio de Agricultura se informó que la Dirección de Administración de ese departamento ha proyectado para el año en curso economías por 1.616.126 pesos, las cuales se harán efectivas con rebajas de 20 y 30 por ciento en las partidas de gastos.

Julio 15. — En el Ministerio de Hacienda se constituyó la comisión honoraria asesora de las fuerzas activas de la economía nacional, creada por decreto del 6 del corriente. Dicha comisión está integrada por el presidente de la Bolsa de Comercio y por representantes de la Sociedad Rural Argentina, Centro de Consignatarios de Productos del País, Unión Industrial Argentina, Asociación de Propietarios de Bienes Raíces, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa.

Agosto 28. — Según la Estadística que acaba de elevar el Banco Hipotecario Nacional al Ministerio de Hacienda, la deuda hipotecaria del país al 31 de diciembre de 1941, quedó establecida en cinco mil ciento ocho millones y medio de pesos, distribuidos en 399.116 operaciones. El 79 por ciento de los gravámenes en vigor al término de aquel año afecta a propiedades urbanas, representando su importe el 58 por ciento del total. Con respecto al año anterior el Banco Hipotecario Nacional muestra un aumento de casi dos mil operaciones.

Extranjeras

Julio 23. — La Cámara de Diputados de la REPUBLICA DE CHILE aprobó el proyecto de facultades económicas al Presidente de la República, que contiene disposiciones sobre estabilización de precios, racionamientos, importaciones, limitaciones de utilidades, "control" de precios, estabilización de sueldos y salarios, reglamentación especial del trabajo, prevención para cesantías y organización de la administración pública.